

BUENOS AIRES, 15 de julio de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 122/06 y 213/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que a efectos de cumplir con el mandato constitucional se ha estimado conducente la contratación de personas bajo la modalidad de Contratos de Locación de Obra y/o Servicios, acorde con las necesidades operativas del organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 6 de mayo de 2020, resolvió aprobar ciertas contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios, siempre que se cumplimenten los requisitos establecidos en el Anexo II de la Resolución AGC N° 122/06 y en la Resolución AGC N° 213/20.

Que la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N°807/2020 informa que se encuentran cumplimentados los requisitos establecidos en las resoluciones citadas respecto de las contrataciones objeto de la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Téngase por aprobada, a partir del 1 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Reybaud, Graciela, DNI N° 6.709.470, por un monto mensual de pesos veintiocho mil (\$ 28.000)

ARTÍCULO 2º: Téngase por aprobada, a partir del 1 de mayo de 2020 hasta el 31 de octubre de 2020 el contrato celebrado bajo la modalidad de Locación de Servicios con Massielo, Ezequiel, DNI N° 35.253.977, por la suma mensual de pesos veinticinco mil (\$ 25.000).

ARTÍCULO 3º: Ténganse por aprobadas, a partir del 1 de mayo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Servicios con las personas y por los valores mensuales que se detallan:

- Dorio, Franco, DNI N° 35.371.008, por pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000)
- Ferraris, Sofia, DNI N° 30.258.431, por pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000).
- Mantione, Rita, DNI N° 25.987.398, por pesos quince mil (\$ 15.000)
- Pedro Sarmiento, DNI N° 39.101.344, por pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
- Lombardo, Claudia, DNI N° 25.664.574, por pesos cuarenta mil (\$ 40.000).
- Moreno, Sofía, DNI N° 38.304.911, por pesos cincuenta mil (\$ 50.000)
- Granda, Leonardo, DNI N° 33.853.077 por pesos ochenta y cinco mil (\$85.000) por el mes de mayo, y pesos setenta mil (\$ 70.000) a partir del mes de junio.
- Freites, María Julieta, DNI N° 22.860.739, por pesos veinticinco mil (\$ 25.000)
- Luis, Horacio José, DNI N° 14.120.990, por pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500)
- Clusella, Pablo Alfredo, DNI N° 25.250.031, por pesos treinta y siete mil quinientos (\$ 37.500)

ARTÍCULO 4º: Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2020 el contrato celebrado en el artículo primero de la presente con Reybaud, Graciela, DNI N° 6.709.470.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 240/20